



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución Nro.169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Noemí Alicia FORQUERA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas de 5to año con anterioridad a la aprobación de los complementos del régimen modular, según lo dispone el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 169/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Prestar referendun a la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado de las asignaturas de 5to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 4to, de la Ordenanza nro. 533 a la alumna Noemí Alicia FORQUERA, legajo nro. --

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

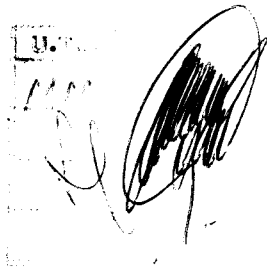
RECTORADO

- 2 -

///.-

08-19722-4 de la carrera Ingeniería en Sistema de Información,
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 159/93



Ingeniero JUAN C. RECALZADO
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO